



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Director: Lic. José Juárez Valdovinos**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000 DÉCIMA SEGUNDA SECCIÓN Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXVIII**

**Morelia, Mich., Miércoles 29 de Septiembre de 2021**

**NÚM. 70**

### CONTENIDO

#### PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL BALTAZAR CHÁVEZ, PARA EJERCER EL ENCARGO DE NOTARIA PÚBLICA SUSTITUTO NÚMERO 42 CUARENTA Y DOS EN EL ESTADO, CON EJERCICIO Y RESIDENCIA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE URUAPAN, MICHOACÁN**

**LIC. ARMANDO HURTADO ARÉVALO**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a mi cargo confieren los artículos 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 14, 17 fracción I y 18 fracciones VI y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º y 134 de la Ley del Notariado; y,

#### CONSIDERANDO

**ÚNICO.** Que mediante escrito de fecha 29 veintinueve de abril del año 2021 dos mil veintiuno, el Licenciado Miguel Ángel Baltazar Chávez, quien fungiera como Notario Público Sustituto Número 42 cuarenta y dos en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán, solicitó la devolución de la garantía otorgada necesaria para el ejercicio de su función notarial, una vez analizado el expediente respectivo, y con fundamento en los artículos 1º y 134 de la Ley del Notariado, ésta Secretaría de Gobierno, tiene a bien emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Toda vez que ha transcurrido el término de 3 tres meses después de la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo del inicio del Procedimiento de Cancelación de Garantía del Licenciado Miguel Ángel Baltazar Chávez, sin que se hubiese presentado opositor alguno, y tomando en cuenta, además, que el referido profesionista cesó en sus funciones como Notario Público Sustituto Número 42 cuarenta y dos en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán, en data 6 seis de octubre de 1987 mil novecientos ochenta y siete, por haber concluido el término concedido para desempeñar el cargo conferido; por lo que han transcurrido más de los dos años que marca la Ley de la Materia;

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**

C. Armando Hurtado Arévalo

**Director del Periódico Oficial**

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 30.00 del día

\$ 38.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

y que se dio vista al Consejo de Notarios, sin que hubiera objeción al respecto; se ordena la Cancelación de la Garantía otorgada por el Licenciado Miguel Ángel Baltazar Chávez, para ejercer la función notarial por la cantidad de \$502,000.00 (Quinientos dos mil pesos, denominación en antigua moneda) actualmente \$502.00 (Quinientos dos pesos 00/100 M.N.), la cual quedó constituida en un bien inmueble respecto de la casa marcada con el número 192 ciento noventa y dos, lote 19 diecinueve en que está construida, ubicada en la manzana B, con frente a la calle Virrey Enríquez de Rivera, colonia Félix Ireta, Conjunto Habitacional Virreyes.

**SEGUNDO.** Se ordena cancelar la garantía hipotecaria a

que se refiere el punto anterior de este Acuerdo.

**TERCERO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes

Morelia, Michoacán, a 29 de septiembre de 2021.

ATENTAMENTE  
«SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

**LIC. ARMANDO HURTADO ARÉVALO**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)